



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pereira (Rda.), quince de mayo de dos mil veinticuatro

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: CINDY ALEJANDRA YÉPEZ ROJAS
RADICADO: 66001-40-03-001-2024-00065-00

Subsanada en debida forma, y teniendo en cuenta que la solicitud presentada reúne las exigencias contempladas en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3. Del Decreto 1835 del 2015, se ordenará dar trámite a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas **KDW-072**; además por ser competencia de este juzgado acorde a lo establecido en el artículo 28 numeral 7 del Código General del Proceso, se asumirá el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA**,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN solicitado por el **BANCO BBVA S.A.**, en contra del garante **CINDY ALEJANDRA YÉPEZ ROJAS**, relacionada con el vehículo de placas **KDW-072**.

SEGUNDO. Ordenar la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **KDW-072**, a favor de la sociedad **BANCO BBVA S.A.**, a través de su apoderada judicial, automotor que circula en esta ciudad, con las siguientes características:

Vehículo: SUZUKI

Placa: KDW072

Modelo: 2019

Chasis: MA3FC42S1KA495360

Motor: K10BN2104802

Servicio: Particular

Línea: CELERIO HG M/T

Para llevar a cabo la anterior diligencia, se ordena oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para que proceda en tal sentido.

Una vez aprehendido el vehículo, deberán informar al Despacho en dónde se inmovilizó y a cargo de quien queda, con el fin de proceder a ordenar la respectiva entrega al acreedor garantizado, indicándoles como canales de comunicación el correo electrónico: j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co y el número telefónico 316 9011 ext. 1094.

NOTIFÍQUESE

JAQUELINE OSORIO CARVAJAL

Juez

MAPA

NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO

El presente auto se notifica por estado No. 040
Del 16 de mayo de 2024

SIN NECESIDAD DE FIRMA, (Art. 9 Ley 2213/22)
ANDRÉS FELIPE PATIÑO LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Jaqueline Osorio Carvajal

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a95f961ef61f1186fd7e4dec671913afd1cab14f2ecaff3a31bb28955a06c8**

Documento generado en 15/05/2024 08:17:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>